



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

TENGASE NOTIFICADA PERSONALMENTE a la sociedad **Ovnicom S.A.S**, en los términos del Art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, a partir del 30 de noviembre de 2020, ello teniendo en cuenta que se remitieron en debida forma, a la dirección a la dirección electrónica del ejecutado, esto es, ovnicomsas2000@hotmail.com copia de la demanda, escrito de subsanación y sus anexos junto con la del auto del 6 de agosto de 2019 (mandamiento de pago) y así mismo se realizó la advertencia de la que trata el referido precepto, conforme se evidencia de la documental allegada por el apoderado de la parte demandante.

Por secretaria, contabilícese el término de traslado de la demanda y una vez vencido vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d44e9bcd5f533514a264a30205d6b5fdcf0664f649331e0d6878c04a76187a4

Documento generado en 04/02/2021 03:13:06 PM

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 14 del 05 de febrero de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2019-00406-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>